



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 028 - 2015-OSCE/SG

Jesús María, 05 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 0095-2015/LOG, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 2716-2015/OA, de la Oficina de Administración, y el Informe N° 304-2015/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 013-2015-OSCE/PRE, de fecha 14 de enero de 2015, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el Año Fiscal 2015, el mismo que fue modificado por Resolución N° 005-2015-OSCE/SG, Resolución N° 008-2015-OSCE/SG, Resolución N° 015-2015-OSCE/SG, Resolución N° 023-2015-OSCE/SG, y Resolución N° 025-2015-OSCE/SG;

Que, a través del Informe N° 0095-2015/LOG, la Unidad de Logística sustenta y solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2015, a fin de excluir un (01) proceso de selección, e incluir un (01) proceso de selección;

Que, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad cuenta con el respaldo presupuestal respectivo, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 001687-2015/OPD, emitida por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo con fecha 03 de noviembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 304-2015/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable acerca de la procedencia de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2015;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, debido a la modificación de necesidades y reprogramación de metas institucionales, es necesario excluir un (01) proceso de selección e incluir uno (01), por lo que corresponde disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución N° 053-2014-OSCE/PRE, se delegó en la Secretaria General del OSCE la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de este Organismo Supervisor;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el Año Fiscal 2015, del proceso de selección que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el Año Fiscal 2015, del proceso de selección que se detalla en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la Unidad de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en el portal institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MILAGRITOS PASTOR PAREDES
Secretaria General



